

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1645

Número de Repertorio: 3681

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1645 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
502097253	SHERMAN JOHN ANDREW	COMPRADOR
557260790	SHERMAN PETER SULLIVAN	COMPRADOR
592053437	MC KERNAN ANNE SHERMAN	COMPRADOR
853201563	COMPAÑIA J&J ECUADOR LLC.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4172408000	68971	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 16 mayo 2022

Fecha generación: lunes, 16 mayo 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 5 0 3 9 4 K Z Y D P 6 O





Factura: 001-004-000034411



20221308005P01335

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P01335						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2022, (14:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA J&J ECUADOR LLC.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	853201563	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	JOSEPH MICHAEL MURPHY
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	ANNE SHERMAN MC KERNAN
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	PETER SULLIVAN SHERMAN
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	JOHN ANDREW SHERMAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		225564.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308005P01335
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2022, (14:30)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2co8zR01ZpzhY1RorUrAWwkQjT49976E0xHQshQM6DlguBncxgn48iRf ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/zETM1cTmUkV

ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdll6ljY4S0pUMk5ibVhlc2pFdXJpcmlwWFE9PSIsInZhbHVlIjoicDVzVTITNW1pVHJqTEREYndlenBJZz09liwibWFjIjoicDI3OGQ1YzZhNTk5NWQ3ZjZlM2EzOWI0ZDIzYWwFkODNmYTk5ZWVjZDk3MjVlZTEwZWZjOTMxMjRlYTI0OWYzMlslInRhZyI6Ij9
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/2/l4nGQl5mlxrMIVT-Mt1iaMfCOG63922bZ1oHMvntjTNrXHnVidAB2r6K ; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/kl4rYleBs4FYmnzLQby0l3kP164061aVIKVmMeORp9Txut0gy12P9Hi
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308005P01335
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2022, (14:30)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P01335
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA COMPAÑÍA J&J
ECUADOR LLC A FAVOR DE ANNE SHERMAN MC
KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN
ANDREW SHERMAN.

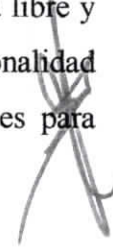
CUANTÍA: USD. \$225.564,28

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintinueve (29) de abril del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **JOSEPH MICHAEL MURPHY**, estadounidense, estado civil soltero, 63 años de edad, titular del pasaporte número seis, cuatro, cinco, nueve, cuatro, cuatro, cuatro, cero, uno (645944401), ocupación ejecutivo de empresas, por los derechos que representa en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA J&J ECUADOR LLC.**, con **RUC 853201563**, conforme lo justifica con la

documentación que se agrega a la presente como habilitante, con domicilio en: **Dirección:** Avenida 24, Calle M3, Edificio Fortaleza, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0998438829; **Correo Electrónico:** joseph.m.murphy17@gmail.com; en calidad de **VENDEDOR**; por otra parte, la señora **INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO**, ecuatoriana, estado civil casada, 35 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos, guión tres (130637662-3), profesión abogada, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores **ANNE SHERMAN MC KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN ANDREW SHERMAN**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, con domicilio en: **Dirección:** Avenida 24, Calle M3, Edificio Fortaleza, Piso 8, Manta-Manabí-Ecuador; **Teléfono:** 0998438829; **Correo Electrónico:** irodriguez@bullorodriguez.com; en calidad de **COMPRADORA**; y, por otra parte, a ruego y petición del señor **JOSEPH MICHAEL MURPHY**, por no ser inteligente en el idioma castellano y en concordancia con el artículo 29 numeral cinco de la Ley Notarial Vigente, comparece el señor **JOSÉ LUIS MORENO SUAREZ**, ecuatoriano, estado civil soltero, 34 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guión cero (130995652-0), profesión licenciado, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Avenida 24, Calle M3, Edificio Fortaleza, Piso 8, Manta-Manabí-Ecuador; **Teléfono:** 0983873012; **Correo Electrónico:** joselo_m.s@hotmail.com; en calidad de **INTERPRETE**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. – **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa: **UNO.** – El Señor **JOSEPH MICHAEL MURPHY**, por los derechos que representa en su calidad de Representante Legal de la compañía **J&J ECUADOR LLC.**, parte a la que en adelante se denominara como **“LA PARTE VENDEDORA”**; **DOS.** – La señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores **ANNE SHERMAN MC KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN ANDREW SHERMAN**, parte a la que en adelante se denominara como **“LA PARTE COMPRADORA”**; y, **TRES.** – El señor **JOSÉ LUIS MORENO SUAREZ**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se denominara como **“EL INTERPRETE”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – a) La **PARTE VENDEDORA** es actual titular del siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita, en la Urbanización Bonita Beach signado como el **LOTE DOS**, de la **MANZANA M**, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE (ESTE):**

ocho metros cincuenta y seis centímetros más diecisiete metros quince centímetros y lindera con calle publica urbanización; **POR ATRÁS (OESTE):** quince metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con talud; **POR COSTADO DERECHO (SUR):** dieciocho metros trece centímetros y lindera con Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote uno, manzana M); **POR COSTADO IZQUIERDO (NORTE):** diecinueve metros ochenta y seis centímetros y lindera con los señores Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote tres, manzana M) **con un área total de: TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.** conforme a la escritura del 18 de abril de 2007 celebrada en la Notaria Cuarta de la ciudad de Manta e inscrita el 30 de mayo del 2007, numero de inscripción: 11, numero de repertorio: 2534, posteriormente escritura de Subdivisión de terreno con fecha 20 de noviembre del 2018, otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Manta, inscrita el 6 de diciembre de 2018 con numero de inscripción 3955 y numero de repertorio 8090, posteriormente escritura de compraventa inscrita el 27 de octubre del 2020, con número 1556, folio inicial 0 y folio final 0 ante el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta; **TERCERA: COMPRAVENTA.** – Por los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de la **PARTE COMPRADORA**, el bien inmueble consistente en: un lote de terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita, en la Urbanización Bonita Beach signado como el LOTE DOS, de la MANZANA M, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE (ESTE):** ocho metros cincuenta y seis centímetros más diecisiete metros quince centímetros y lindera con calle publica urbanización; **POR ATRÁS (OESTE):** quince metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con talud; **POR COSTADO**

DERECHO (SUR): dieciocho metros trece centímetros y lindera con Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote uno, manzana M); **POR COSTADO IZQUIERDO (NORTE):** diecinueve metros ochenta y seis centímetros y lindera con los señores Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote tres, manzana M) con un **área total de: TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.** La parte Compradora declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses. La transferencia de dominio del inmueble antes citado, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que les son anexos. Se aclara que a pesar de determinarse los linderos y medidas del inmueble que se enajena, esta venta se realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que la **PARTE VENDEDORA** se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.

CUARTA: PRECIO. – El justo precio pactado libremente y de común acuerdo entre las partes por el bien inmueble objeto de la presente compraventa asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 225.564,28),** dinero que se cancelara mediante transferencia bancaria a la firma de la presente escritura y que a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.

QUINTA: SANEAMIENTO. – La **PARTE VENDEDORA,** declara que sobre el inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio,

usufructo, uso o habitación, no obstante, lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEXTA: AUTORIZACION.** – La Parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** – Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los jueces competentes donde se suscribe esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario. **OCTAVA: GASTOS.** – Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por la **PARTE COMPRADORA**, salvo el caso que genere impuesto de utilidad será cancelado por la parte vendedora. **NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.** – La **PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tiene origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.” (Firmado). – Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula profesional número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve (13-2012-289) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

Joseph M. Murphy

F) SR. JOSEPH MICHAEL MURPHY

PASAPORTE: 645944401

REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA J&J ECUADOR LLC



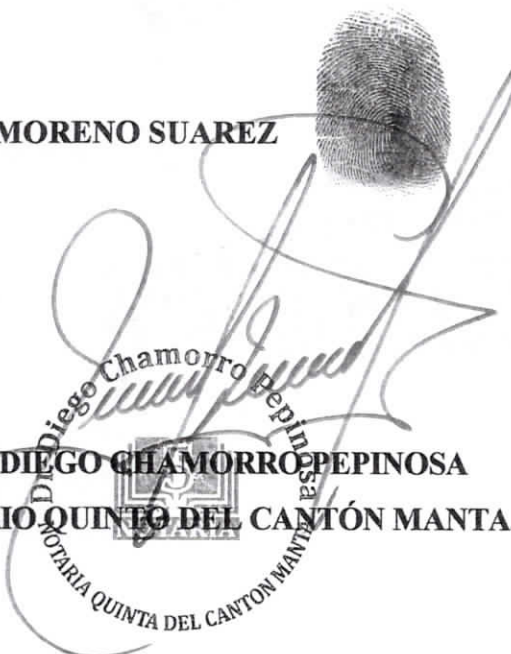
Ingrid Marianela Rodríguez Velasco
E) SRA. INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO

C.C. 130637662-3

José Luis Moreno Suárez
F) SR. JOSÉ LUIS MORENO SUAREZ

C.C. 130995652-0

Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
AIR FORCE
WASHINGTON, D.C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 224-708-06757

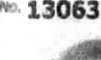


224-708-06757

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		Nº: 130637662-3	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		RODRIGUEZ VELASCO			
		INGRID MARIANELA			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		MANABÍ			
		MANTA			
		MANTA			
		FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-24			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO MUJER			
		ESTADO CIVIL CASADO			
		BULLO BRAVO			
		LUIGI VITTORIO			
					
				FIRMA DEL CEDULADO	

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Dr. Diego Chamorro Pepinosa



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULARE

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
5
NOTARIA
PASAPORTE / No. de Pasaporte
CANTON MANTA

PASSEPORT
PASSEPORT
PASAPORTE



UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA 645944401

Surname / Nom / Apellidos

MURPHY

Given Names / Prénoms / Nombres

JOSEPH MICHAEL

JOSEPH H. MICHAEL
Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

17 Aug 1958

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CANADA

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

01 Jul 2019

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

30 Jun 2029

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

United States
Department of State

USA

[illegible]

6459444017USA5808175M2906302299556941<785640

Joseph M. Murphy

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manitá, a 29 ABR 2022

Dr. Diego Chamorro Papinosa



MADE IN BLANCO

MADE IN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-708-06796



222-708-06796

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CEDULA DE
CIUDADANIA**
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO SUAREZ
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 130995652-0



PRESENCIA **MANABI**
CONCORDANCIA **2**
CENTRO **MANTA**
PARROQUIA **MANTA**
COTAS **1**
RUBRO **0057 MASCULINO**
MORENO SU

77652378
1309956520



1309956520

Monta, a 29 ABR 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa



**Statement and Resignation by Written Consent of the Organizer of
J&J Ecuador LLC**

The undersigned, being the sole organizer of J&J Ecuador LLC (the "LLC"), a limited liability company filed in the state of TX, adopts the following resolutions by written consent without a meeting, which shall be effective immediately upon the existence of the LLC.

- 1 Joseph Murphy
- 2 Julie Rose

RESOLVED, that this Written Consent shall be filed in the LLC's minute book by the members.

RESOLVED, that the undersigned resigns as organizer of the LLC and relinquishes any and all control of, authority over, or involvement with the LLC—real or perceived—to the initial member/s of the LLC, effective immediately upon the existence of the LLC.

Signed and executed by the organizer on 9/18/2020.

Vanessa Calhoun

Vanessa Calhoun, Organizer



Corporations Section
P.O.Box 13697
Austin, Texas 78711-3697



Ruth R. Hughs
Secretary of State

Office of the Secretary of State

CERTIFICATE OF FILING OF

J&J Ecuador LLC
File Number: 803766258

The undersigned, as Secretary of State of Texas, hereby certifies that a Certificate of Formation for the above named Domestic Limited Liability Company (LLC) has been received in this office and has been found to conform to the applicable provisions of law.

ACCORDINGLY, the undersigned, as Secretary of State, and by virtue of the authority vested in the secretary by law, hereby issues this certificate evidencing filing effective on the date shown below.

The issuance of this certificate does not authorize the use of a name in this state in violation of the rights of another under the federal Trademark Act of 1946, the Texas trademark law, the Assumed Business or Professional Name Act, or the common law.

Dated: 09/18/2020

Effective: 09/18/2020



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruth R. Hughs".

Ruth R. Hughs
Secretary of State

[The attached addendum, if any, is incorporated herein by reference.]

Organizer

The name and address of the organizer are set forth below.

Vanessa Calhoun **2804 Gateway Oaks Dr # 100, Sacramento, ca 95835**

Effectiveness of Filing

☒ A. This document becomes effective when the document is filed by the secretary of state.

OR

☐ B. This document becomes effective at a later date, which is not more than ninety (90) days from the date of its signing. The delayed effective date is:

Execution

The undersigned affirms that the person designated as registered agent has consented to the appointment. The undersigned signs this document subject to the penalties imposed by law for the submission of a materially false or fraudulent instrument and certifies under penalty of perjury that the undersigned is authorized under the provisions of law governing the entity to execute the filing instrument.

Vanessa Calhoun

Signature of Organizer

FILING OFFICE COPY



Secretary of State
P.O. Box 13697
Austin, TX 78711-3697
FAX: 512/463-5709

Filing Fee: \$300



**Certificate of Formation
Limited Liability Company**

Filed in the Office of the
Secretary of State of Texas
Filing #: 803766258 09/18/2020
Document #: 996879870002
Image Generated Electronically
for Web Filing

Article 1 - Entity Name and Type

The filing entity being formed is a limited liability company. The name of the entity is:

J&J Ecuador LLC

Article 2 - Registered Agent and Registered Office

☐ A. The initial registered agent is an organization (cannot be company named above) by the name of:

OR

☒ B. The initial registered agent is an individual resident of the state whose name is set forth below:

Name:

Joseph M Murphy

C. The business address of the registered agent and the registered office address is:

Street Address:

7951 Reservoir Dr Frisco TX 75036

Consent of Registered Agent

☐ A. A copy of the consent of registered agent is attached.

OR

☒ B. The consent of the registered agent is maintained by the entity.

Article 3 - Governing Authority

☐ A. The limited liability company is to be managed by managers.

OR

☒ B. The limited liability company will not have managers. Management of the company is reserved to the members.

The names and addresses of the governing persons are set forth below:

Managing Member 1: **Joseph Murphy**

Title: **Managing Member**

Address: **7951 Reservoir Dr Frisco TX, USA 75036**

Article 4 - Purpose

The purpose for which the company is organized is for the transaction of any and all lawful business for which limited liability companies may be organized under the Texas Business Organizations Code.

Supplemental Provisions / Information



EIN Assistant

Your Progress: 1. Identity 2. Authenticate 3. Addresses 4. Details 5. EIN Confirmation

Congratulations! The EIN has been successfully assigned.

EIN Assigned: **85-3201563**

Legal Name: **J&J ECUADOR LLC**

The confirmation letter will be mailed to the applicant. This letter will be the applicant's official IRS notice and will contain important information regarding the EIN. Allow up to 4 weeks for the letter to arrive by mail.

We strongly recommend you print this page for your records.

Click "Continue" to get additional information about using the new EIN.

Continue >>

Help Topics

[Can the EIN be used before the confirmation letter is received?](#)



Application for Employer Identification Number

(For use by employers, corporations, partnerships, trusts, estates, churches, government agencies, Indian tribal entities, certain individuals, and others.)

► Go to www.irs.gov/FormSS4 for instructions and the latest information.
► See separate instructions for each line. ► Keep a copy for your records.

OMB No. 1545-0003

EIN

Type or print clearly.	1 Legal name of entity (or individual) for whom the EIN is being requested J&J Ecuador LLC				
	2 Trade name of business (if different from name on line 1) J&J Ecuador		3 Executor, administrator, trustee, "care of" name Joseph M Murohy		
	4a Mailing address (room, apt., suite no. and street, or P.O. box) Same as 5a		5a Street address (if different) (Do not enter a P.O. box.) 7951 Reservoir Dr		
	4b City, state, and ZIP code (if foreign, see instructions) Same as 5b TX 75034		5b City, state, and ZIP code (if foreign, see instructions) Frisco TX 75034		
	6 County and state where principal business is located Collin TX				
	7a Name of responsible party Joseph Murphy		7b SSN, ITIN, or EIN 364727089		
	8a Is this application for a limited liability company (LLC) (or a foreign equivalent)? ☒ Yes ☐ No		8b If 8a is "Yes," enter the number of LLC members 2		
	8c If 8a is "Yes," was the LLC organized in the United States? ☒ Yes ☐ No				
	9a Type of entity (check only one box). Caution. If 8a is "Yes," see the instructions for the correct box to check. ☐ Sole proprietor (SSN) _____ ☐ Partnership _____ ☐ Corporation (enter form number to be filed) ► _____ ☐ Personal service corporation _____ ☐ Church or church-controlled organization _____ ☐ Other nonprofit organization (specify) ► _____ ☒ Other (specify) ► Limited Liability Company (LLC) ☐ Estate (SSN of decedent) _____ ☐ Plan administrator (TIN) _____ ☐ Trust (TIN of grantor) _____ ☐ Military/National Guard ☐ State/local government ☐ Farmers' cooperative ☐ Federal government ☐ REMIC ☐ Indian tribal governments/enterprises Group Exemption Number (GEN) if any ► _____				
	9b If a corporation, name the state or foreign country (if applicable) where incorporated TX		Foreign country _____		
10 Reason for applying (check only one box) ☒ Started new business (specify type) ► _____ Other Services ☐ Hired employees (Check the box and see line 13.) ☐ Compliance with IRS withholding regulations ☐ Other (specify) ► _____ ☐ Banking purpose (specify purpose) ► _____ ☐ Changed type of organization (specify new type) ► _____ ☐ Purchased going business ☐ Created a trust (specify type) ► _____ ☐ Created a pension plan (specify type) ► _____					
11 Date business started or acquired (month, day, year). See instructions. 09/16/2020		12 Closing month of accounting year September			
13 Highest number of employees expected in the next 12 months (enter -0- if none). If no employees expected, skip line 14. <table border="1"><tr><td>Agricultural 0</td><td>Household 0</td><td>Other 2</td></tr></table>		Agricultural 0	Household 0	Other 2	14 If you expect your employment tax liability to be \$1,000 or less in a full calendar year and want to file Form 944 annually instead of Forms 941 quarterly, check here. (Your employment tax liability generally will be \$1,000 or less if you expect to pay \$4,000 or less in total wages.) If you do not check this box, you must file Form 941 for every quarter. ☒
Agricultural 0	Household 0	Other 2			
15 First date wages or annuities were paid (month, day, year). Note: If applicant is a withholding agent, enter date income will first be paid to nonresident alien (month, day, year) ► N/A					
16 Check one box that best describes the principal activity of your business. ☐ Construction ☐ Rental & leasing ☐ Transportation & warehousing ☐ Accommodation & food service ☐ Wholesale-other ☐ Retail ☐ Real estate ☐ Manufacturing ☐ Finance & insurance ☒ Other (specify) ► Other Services ☐ Health care & social assistance ☐ Wholesale-agent/broker					
17 Indicate principal line of merchandise sold, specific construction work done, products produced, or services provided. Property Investment					
18 Has the applicant entity shown on line 1 ever applied for and received an EIN? ☐ Yes ☒ No If "Yes," write previous EIN here ► _____					
Third Party Designee	Complete this section only if you want to authorize the named individual to receive the entity's EIN and answer questions about the completion of this form.				
	Designee's name Rocket Lawyer Corporate Services LLC	Designee's telephone number (include area code) 888-628-6759			
	Address and ZIP code 182 Howard St #830 San Francisco, CA 94105-1611	Designee's fax number (include area code) _____			
Under penalties of perjury, I declare that I have examined this application, and to the best of my knowledge and belief, it is true, correct, and complete.		Applicant's telephone number (include area code) 2145183636			
Name and title (type or print clearly) ► Joseph M Murphy Managing Principle		Applicant's fax number (include area code) N/A			
Signature ► <i>Joseph M Murphy</i> Date ► 09/23/2020					

Corporations Section
P.O.Box 13697
Austin, Texas 78711-3697



Ruth R. Hughs
Secretary of State

Office of the Secretary of State

September 18, 2020

Attn: Parasec

Parasec
2804 Gateway Oaks Dr, Suite 100
Sacramento, CA 95833 USA

RE: J&J Ecuador LLC
File Number: 803766258



It has been our pleasure to file the certificate of formation and issue the enclosed certificate of filing evidencing the existence of the newly created domestic limited liability company (LLC).

Unless exempted, the entity formed is subject to state tax laws, including franchise tax laws. Shortly, the Comptroller of Public Accounts will be contacting the entity at its registered office for information that will assist the Comptroller in setting up the franchise tax account for the entity. Information about franchise tax, and contact information for the Comptroller's office, is available on their web site at <https://window.state.tx.us/taxinfo/franchise/index.html>.

The entity formed does not file annual reports with the Secretary of State. Documents will be filed with the Secretary of State if the entity needs to amend one of the provisions in its certificate of formation. It is important for the entity to continuously maintain a registered agent and office in Texas. Failure to maintain an agent or office or file a change to the information in Texas may result in the involuntary termination of the entity.

If we can be of further service at any time, please let us know.

Sincerely,

Corporations Section
Business & Public Filings Division
(512) 463-5555

Enclosure

Come visit us on the internet at <https://www.sos.texas.gov/>

Phone: (512) 463-5555
Prepared by: Linda Galaviz

Fax: (512) 463-5709
TID: 10285

Dial: 7-1-1 for Relay Services
Document: 996879870002



Dear Joseph Murphy,

Congratulations on starting your new business!

We're excited to help you take this big step. Attached are your filed articles and supporting documents for your new company. Please review these carefully for accuracy. If you ordered a Corporate Kit and Seal, you should receive it in about a week.

Below is your Federal Tax ID (or Electronic Identification Number). Please note, you will receive an official letter from the IRS regarding your EIN in the next 2-4 weeks.

85-3201563

Rocket Lawyer can help you run and grow your business. Imagine having your own lawyer on retainer 24-7, that's kind of what Rocket Lawyer is like.

A Rocket Lawyer membership gives you affordable access to legal services, including unlimited documents such as bylaws, operating agreements, trademark applications and more. Our simple-to-use, step-by-step interview process allows you to create legal documents that are ready to print, sign and share within minutes. We can also connect you with local, independent attorneys in person, online, or by phone. And because your documents are protected by Document Defense®, you don't have to worry about contract enforcement.

If you don't already have a membership and would like to give us a try, or have questions about Rocket Lawyer, please call us at 800-518-8976 or visit us at www.rocketlawyer.com.

Thanks for choosing Rocket Lawyer! We look forward to helping you as your business grows.

Your Rocket Lawyer Incorporation Team

Do I Need an EIN?

File Form SS-4 if the applicant entity does not already have an EIN but is required to show an EIN on any return, statement, or other document.¹ See also the separate instructions for each line on Form SS-4.

IF the applicant...	AND...	THEN...
Started a new business	Does not currently have (nor expect to have) employees	Complete lines 1, 2, 4a-8a, 8b-c (if applicable), 9a, 9b (if applicable), and 10-14 and 16-18.
Hired (or will hire) employees, including household employees	Does not already have an EIN	Complete lines 1, 2, 4a-6, 7a-b (if applicable), 8a, 8b-c (if applicable), 9a, 9b (if applicable), 10-18.
Opened a bank account	Needs an EIN for banking purposes only	Complete lines 1-5b, 7a-b (if applicable), 8a, 8b-c (if applicable), 9a, 9b (if applicable), 10, and 18.
Changed type of organization	Either the legal character of the organization or its ownership changed (for example, you incorporate a sole proprietorship or form a partnership) ²	Complete lines 1-18 (as applicable).
Purchased a going business ³	Does not already have an EIN	Complete lines 1-18 (as applicable).
Created a trust	The trust is other than a grantor trust or an IRA trust ⁴	Complete lines 1-18 (as applicable).
Created a pension plan as a plan administrator ⁵	Needs an EIN for reporting purposes	Complete lines 1, 3, 4a-5b, 9a, 10, and 18.
Is a foreign person needing an EIN to comply with IRS withholding regulations	Needs an EIN to complete a Form W-8 (other than Form W-8ECI), avoid withholding on portfolio assets, or claim tax treaty benefits ⁶	Complete lines 1-5b, 7a-b (SSN or EIN optional), 8a, 8b-c (if applicable), 9a, 9b (if applicable), 10, and 18.
Is administering an estate	Needs an EIN to report estate income on Form 1041	Complete lines 1-6, 9a, 10-12, 13-17 (if applicable), and 18.
Is a withholding agent for taxes on non-wage income paid to an alien (i.e., individual, corporation, or partnership, etc.)	Is an agent, broker, fiduciary, manager, tenant, or spouse who is required to file Form 1042, Annual Withholding Tax Return for U.S. Source Income of Foreign Persons	Complete lines 1, 2, 3 (if applicable), 4a-5b, 7a-b (if applicable), 8a, 8b-c (if applicable), 9a, 9b (if applicable), 10, and 18.
Is a state or local agency	Serves as a tax reporting agent for public assistance recipients under Rev. Proc. 80-4, 1980-1 C.B. 581 ⁷	Complete lines 1, 2, 4a-5b, 9a, 10, and 18.
Is a single-member LLC (or similar single-member entity)	Needs an EIN to file Form 8832, Classification Election, for filing employment tax returns and excise tax returns, or for state reporting purposes ⁸ , or is a foreign-owned U.S. disregarded entity and needs an EIN to file Form 5472, Information Return of a 25% Foreign-Owned U.S. Corporation or a Foreign Corporation Engaged in a U.S. Trade or Business (Under Sections 6038A and 6038C of the Internal Revenue Code)	Complete lines 1-18 (as applicable).
Is an S corporation	Needs an EIN to file Form 2553, Election by a Small Business Corporation ⁹	Complete lines 1-18 (as applicable).

¹ For example, a sole proprietorship or self-employed farmer who establishes a qualified retirement plan, or is required to file excise, employment, alcohol, tobacco, or firearms returns, must have an EIN. A partnership, corporation, REMIC (real estate mortgage investment conduit), nonprofit organization (church, club, etc.), or farmers' cooperative must use an EIN for any tax-related purpose even if the entity does not have employees.

² However, do not apply for a new EIN if the existing entity only (a) changed its business name, (b) elected on Form 8832 to change the way it is taxed (or is covered by the default rules), or (c) terminated its partnership status because at least 50% of the total interests in partnership capital and profits were sold or exchanged within a 12-month period. The EIN of the terminated partnership should continue to be used. See Regulations section 301.6109-1(d)(2)(iii).

³ Do not use the EIN of the prior business unless you became the "owner" of a corporation by acquiring its stock.

⁴ However, grantor trusts that do not file using Optional Method 1 and IRA trusts that are required to file Form 990-T, Exempt Organization Business Income Tax Return, must have an EIN. For more information on grantor trusts, see the Instructions for Form 1041.

⁵ A plan administrator is the person or group of persons specified as the administrator by the instrument under which the plan is operated.

⁶ Entities applying to be a Qualified Intermediary (QI) need a QI-EIN even if they already have an EIN. See Rev. Proc. 2000-12.

⁷ See also *Household employer* on page 4 of the instructions. **Note:** State or local agencies may need an EIN for other reasons, for example, hired employees.

⁸ See *Disregarded entities* on page 4 of the instructions for details on completing Form SS-4 for an LLC.

⁹ An existing corporation that is electing or revoking S corporation status should use its previously-assigned EIN.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (05)
fojas útiles.

Manta, a 29 ABR 2022

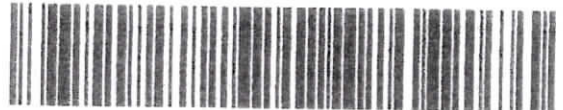
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



PAGNA EN BLANC

PAGNA EN BLANC

Factura: 003-004-000031179



20221308003P00462

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P00462						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2022, (16:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MC KERNAN ANNE SHERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	592053437	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	SHERMAN PETER SULLIVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	557260790	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	SHERMAN JOHN ANDREW	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	502097253	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dr. Diego Chamorro Pepinosca
NOTARIO
CANTON MANTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308003P00462
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2022, (16:43)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	003	P00462
------	----	----	-----	--------

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANNE SHERMAN MC KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN ANDREW SHERMAN A FAVOR DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DÍ 2 COPIAS)

P.C.

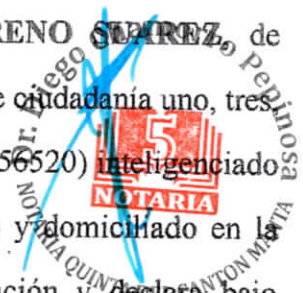


En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, jueves diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen los señores **ANNE SHERMAN MC KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN ANDREW SHERMAN**, portadores de los pasaportes números cinco, nueve, dos, cero, cinco, tres, cuatro, tres, siete (592053437), cinco, cinco, siete, dos, seis, cero, siete, nueve, cero (557260790) y cinco, cero, dos, cero, nueve, siete, dos, cinco, tres (502097253) respectivamente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en

4132 east sierra Arizona Usa, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligenciados en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete El Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520) inteligenciado en los idiomas español-inglés, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen los señores **ANNE SHERMAN MC KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN ANDREW SHERMAN**, portadores de los pasaportes números cinco, nueve, dos, cero, cinco, tres, cuatro, tres, siete (592053437), cinco, cinco, siete, dos, seis, cero, siete, nueve, cero (557260790) y cinco, cero, dos, cero, nueve, siete, dos, cinco, tres (502097253) respectivamente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

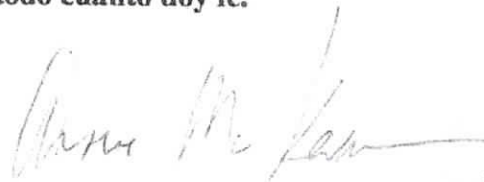


estadounidenses, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en 4132 east sierra Arizona Usa, y de tránsito por la ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligenciados en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete El Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520) **inteligenciado** en los idiomas español-inglés, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y **declara** bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quienes de conocer doy fe; quien para efectos del presente documento se podrán denominar **LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** **LOS MANDANTES** en la calidad que comparecen, otorgan poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portador de las cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, dos, tres (1306376623), a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación de **LOS MANDANTES** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir bienes inmuebles en la provincia de Manabí, a favor de **LOS MANDANTES**, suscribir las escrituras públicas en relación con dichas adquisiciones, y realizar la inscripción pertinente ante el respectivo Registro de la Propiedad; b) Pueda suscribir escrituras de promesa



Dr. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

de compraventa de los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de LOS MANDANTES; así como puede suscribir escrituras de cesión de derechos adquiridos en las promesa de compraventas a favor de terceros; c) Pueda adquirir servicios de cable, telefonía, electricidad, y los servicios básicos para su instalación en los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de LOS MANDANTES. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial.- **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


f.) Sra. Anne Sherman Mc Kernan
Pass. 592053437




f.) Sr. Peter Sullivan Sherman
Pass. 557260790



John Andrew Sherman

f) Sr. John Andrew Sherman
pass. 502097253

Moreno Suárez José Luis

f.) Moreno Suárez José Luis
c.c. 1309956520



Dr. Diego Chamorro Repinos

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

Alex Arturo Cevallos Chica

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DISTRITO JUDICIAL
SUPERIOR
PROCESOS / COORDINACION
LICENCIADO
ABOLADO
MORENO ALARCON SILVIO ARTURO
ABOLADO
SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
2018-06-13
FECHA DE EXPIRACION
2028-06-13

E4343V3242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

130995652-0



LEYES
CIUDADANIA
MORENO SUAREZ
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAKUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1997-10-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



Dr. D. **Chamorro Pepinoso**
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



Municipio **MANABI**
Circunscripción **2**
Cantón **MANTA**
Sección **MANTA**
Zona **1**
Identificación **0057 MASCULINO**

77662378



1309956520

MORENO SUAREZ JOSE LUIS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

de certificado: 223-691-65092



223-691-65092

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



to order a more perfect Union,
establish justice, insure domestic Tranquillity,
promote the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, we do hereby establish this
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



SEE PAGE 27

USA

5020972533USA7206292M23012732529169584377596



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Diego Chamorro Pepinosá
NOTARIA
CANTON MANTA

USA

P<USASHERMAN<<PETER<SULLIVAN<<<<<<<<<<<<<<<<
5572607905USA6801298M2612166279254985<681158



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

*"A desire to secure a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, we have constituted this
Government for the United States of America."*

Dr. Diego Chamorro Pepinos
5
NOTARIA
FIRMA DEL TITULAR
QUINTA DEL CANTON MANTA

USA

5920534376USA6906230F28121732944080915387509

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Urbanización Bonita Beach

Santa Marianita, Manta, Manabí, Ecuador



Manta, 28 de abril del 2022

CERTIFICACION



El Presidente de la URBANIZACIÓN BONITA BEACH con Ruc #0959692583001 Legalmente Representada por la Señora Carol Anne Jones portador de la cédula de ciudadanía #0959731191, ubicada en Santa Marianita en el ciudad de Manta CERTIFICA, que revisados los respectivos registros, y el propietario de lote # M2, de la Urbanización mencionada NO MANTIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTES y se encuentra al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias hasta el 01 de mayo de 2022.

Carol A. Jones

Sra. Carol Anne Jones
PRESIDENTA
URBANIZACIÓN BONITA BEACH



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen, deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

- NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.
- SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.
- ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.



Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.

- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83 m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - camineria | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquinas manzanas lineales | 2.00 | mts. |



Fachada posterior. Atrás. talud 3.00 mts.

Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

- Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sísmo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

- Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

- Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

- Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

- Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se cleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio sembrado de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**

Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tomato Realpe Tomalá
INGENIERO CIVIL
01-13-390



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles 20 ABR 2022

Manta, a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

68971

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011628
Certifico hasta el día 2022-04-13:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4172408000
Fecha de Apertura: jueves, 06 diciembre 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Bonita Beach

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: LOTE DOS, MANZANA M, ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (ESTE) ocho metros cincuenta y seis centímetros más diecisiete metros quince centímetros y lindera con calle pública urbanización, POR ATRÁS (OESTE) quince metros cincuenta y cinco centímetros y lindera con talud, COSTADO DERECHO (SUR) dieciocho metros trece centímetros y lindera con Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote uno, manzana M) y COSTADO IZQUIERDO (NORTE) diecinueve metros ochenta y seis centímetros y lindera con los señores Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote tres, manzana M) Con un área total de: TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3955 jueves, 06 diciembre 2018	107100	107150
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1556 martes, 27 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 3] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. En cumplimiento de la Ordenanzas Municipales entrego áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m2. Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m2. Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m2. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejó áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: jueves, 06 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 noviembre 2018

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3955

Folio Inicial: 107100

Número de Repertorio: 8090

Folio Final : 107150

a.-Observaciones:

SUBDIVIR EL LOTE SIGNADO como LOTE MEDARDO UNO, ubicado en la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, en los siguientes términos: AREA DESTINADA PROLONGACION CALLES: un mil ciento veintisiete punto setenta y cinco metros cuadrados; AREA DESTINADA A PROTECCION TALUDES: doscientos ochenta y seis punto treinta metros cuadrados. Áreas desmembradas a favor de los propietarios Medardo Angel Silva Sanchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado: *Lote 3 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 373,32m2 *Lote 2 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 322,63m2 *Lote 1 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 305,04m2 *Lote 6 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 560,69m2 *Lote 5 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 481,20m2 *Lote 4 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 453,56m2 *Lote 3 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 424,45m2 *Lote 2 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 423,83m2 *Lote 1 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 404,83m

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 27 octubre 2020

Número de Inscripción : 1556

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3296

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Comparece el señor Joseph Michael Murphy, en calidad de Representante Legal de la compañía J&J ECUADOR LLC. LOTE DOS, MANZANA M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con un área total de: TRESCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA J&J ECUADOR LLC.		MANTA
VENDEDOR	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011628 certifico hasta el día 2022-04-13, la Ficha Registral Número: 68971.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días, Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 9 7 6 D K C U O O T



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 042022-062884****N° ELECTRÓNICO : 218546****Fecha:** 2022-04-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-24-08-000

Ubicado en: URBANIZACION BONITA BEACH MZ M LOTE 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 322.63 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
853201563	COMPANIA J&J ECUADOR LLC-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 40,328.75**CONSTRUCCIÓN:** 185,235.53**AVALÚO TOTAL:** 225,564.28**SON:** DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 28/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163543ZGGL3PE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-04-27 08:52:01**

N° 042022-063263

Manta, martes 26 abril 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **Compañía J&J ECUADOR LLC** con pasaporte No. **853201563**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 26 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163922EZCYLGA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-063402

Manta, miércoles 27 abril 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-17-24-08-000 perteneciente a COMPAÑIA J& ECUADOR LLC , con C.C. 853201563 ubicada en URBANIZACION BONITA BEACH MZ M LOTE 2 BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$225,564.28 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 28/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$225,564.28 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 28/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE ES ZONA RURAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: viernes 27 mayo 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



164061FHQZMZA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/068745
DE ALCABALAS

Fecha: 04/26/2022

Por: 2,255.64

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/26/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA J& ECUADOR LLC-

Identificación: 853201563

Teléfono: 0991692140

Correo: joseph.m.murphy12@gmail.com

Adquiriente-Comprador: PETER SULLIVAN SHERMAN

Identificación: 557260790

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 18/10/2020

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

4-17-24-08-000

225564.28

322.63

URBANIZACION BONITABEACH MZMLOTE2

225,564.28

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	2,255.64	676.69	0.00	1,578.95
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	676.69	0.00	0.00	676.69
Total=>		2,932.33	676.69	0.00	2,255.64

Saldo a Pagar

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA J&J
ECUADOR LLC.**

En la ciudad de Frisco, Texas Estados Unidos de Norteamérica, a los dieciocho días de abril del año dos mil veintidós, en las oficinas de la compañía, a las diez horas se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la compañía J&J ECUADOR LLC:

ACCIONISTA
Joseph Murphy
Julie Rose

Como presidente de la Junta actúa el Señor Joseph Murphy y como Secretaria Ad-hoc la señora Julie Rose, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

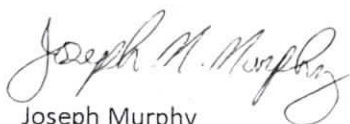
Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente orden del día:

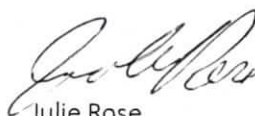
- 1. Conocer y resolver la venta de la propiedad de la compañía ubicada en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta - Ecuador.**

Toma la palabra el Sr. Joseph Murphy quien pone a consideración la venta de la propiedad de la compañía ubicada en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta - Ecuador signada con el lote 2 de la manzana M.

Luego de las deliberaciones del caso, por votación unánime, se acepta y autoriza para que el representante legal suscriba la escritura de venta respectiva.

Se concede un receso para que la secretaria de la Junta redacte la presente acta. Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por los Accionistas, Presidente y la Secretaria que certifica.


Joseph Murphy
Accionista


Julie Rose
Accionista

**MINUTES OF THE EXTRAORDINARY AND UNIVERSAL GENERAL MEETING OF
SHAREHOLDERS OF THE COMPANY J&J ECUADOR LLC.**

In the city of Frisco, Texas, United States of America, on the eighteenth day of April of the year two thousand twenty-two, at the company's offices, at ten o'clock the following people meet, as shareholders of the company J&J ECUADOR LLCs:

SHAREHOLDER
Joseph Murphy
Julie Rose

Mr. Joseph Murphy acts as Chairman of the Board and Mrs. Julie Rose acts as Ad-hoc Secretary, in compliance with the provisions of the Companies Law, she has proceeded to form the list of attendees, finding that the entire share capital is present, of the Company, for which it is resolved to constitute an Extraordinary and Universal General Meeting of Shareholders, expressly waiving the requirement of prior call.

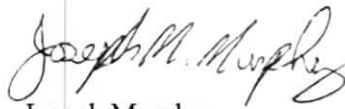
Unanimously, it is decided to know about the following order of the day:

1. Know and resolve the sale of the company's property located in the Bonita Beach urbanization of the Santa Marianita parish in the city of Manta - Ecuador.

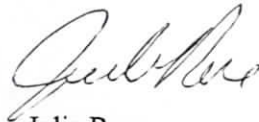
Mr. Joseph Murphy takes the floor, who considers the sale of the company's property located in the Bonita Beach urbanization of the Santa Marianita parish in the city of Manta - Ecuador, signed with lot 2 of block M.

After the deliberations of the case, by unanimous vote, it is accepted and authorized for the legal representative to sign the respective deed of sale.

A recess is granted for the secretary of the Board to write these minutes. Once the session is reinstated, it is read, approved and signed by the Shareholders, the President and the certifying Secretary.



Joseph Murphy
Shareholder



Julie Rose
Shareholder



BanEcuador B.P.
28/04/2022 09:30:10 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1314930099
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3RA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	3.57
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA MANTA
No. Fac.: 056-514-000004949
Fecha: 28/04/2022 09:30:22 a.m.

No. Autorización:
2804202201176818352000120565140000049492022093012

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
93685	2022/04/29 8:56	29/04/2022 08:56:00a. m.	782506	2022/04/29
A FAVOR DE COMPAÑIA J& ECUADOR LLC . C.I.: 0853201563				

CERTIFICADO Nº 6251

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)

3.00

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/29

SUBTOTAL 1 3.00

SUBTOTAL 3

USD 3.00

Dr. Diego Chanorro Pepinosa
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

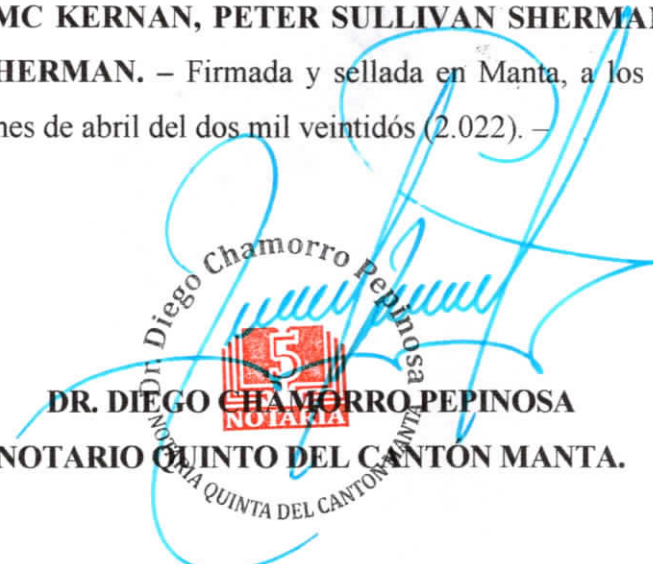


NOTARIA
MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

NOTARIA
Dr. Diego Chanorro Pepinosa
TITULO ORIGINAL
QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **COMPAÑÍA J&J ECUADOR LLC** a favor de **ANNE SHERMAN MC KERNAN, PETER SULLIVAN SHERMAN Y JOHN ANDREW SHERMAN**. – Firmada y sellada en Manta, a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veintidós (2.022). –


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.

